



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROBRISA S.A.

Se comunica al público que la compañía **PROBRISA S.A.**, prorrogó su plazo de duración, aumento su capital por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 26 de julio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0004895 el 31 AGO. 2004

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO:** A **CIEN AÑOS**, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.
- 2.- El capital suscrito es de **NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas.
- 3.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto: A) La importación para la comercialización al por mayor y menor de artículos, materiales, equipos y máquinas para la flota e industrias pesqueras, e industria en general..., ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la Sociedad es de **CIEN AÑOS** contados desde el 4 de febrero de mil novecientos ochenta y dos, fecha que corresponde a la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil..., ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la Compañía es de **NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veintidós millones quinientas noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la veintidós millones quinientas noventa y cinco mil, inclusive..., ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO DE PREFERENCIA.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en caso de aumento de capital...", ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas,... La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General, del Gerente y los Subgerentes cuando estos últimos se nombren." ARTICULO DECIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Gerente, de manera individual cada uno de ellos."

NMB/VAP
Cecilia

Guayaquil,

Amy
31 AGO. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL